



30 de agosto de 2011

CIRCULAR 01 (2011-2012)

Decanos, Decanos Asociados, Directores de Escuelas y Departamentos


C. Noemí Cintrón
Decana Interina

REAFIRMACIÓN DE CRITERIOS PARA RECLUTAMIENTOS DOCENTES EN PUESTOS PROBATORIOS

La excelencia académica que caracteriza al Recinto de Río Piedras es el compromiso que compartimos con todos los miembros de nuestra comunidad universitaria y el entorno. Esta excelencia nos ayuda a adelantar las metas institucionales inherentes a la investigación, la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es necesario que el Recinto cuente con el recurso humano mejor cualificado. Reafirmamos los criterios que deben guiar el reclutamiento docente para alcanzar esta meta:

1. Plan de Desarrollo y Plan de Reclutamiento

La Circular 03 (2006-2007) establece la necesidad de que los programas sometan un plan de desarrollo en el cual se fundamente el reclutamiento docente. Estos planes deben considerar el desarrollo a mediano y largo plazo, así como el establecimiento de prioridades en las unidades. Además, deben estar alineados al Plan Estratégico del Recinto, Visión Universidad 2016.

2. Convocatoria de amplia divulgación

El otorgamiento de un nombramiento probatorio debe ser el resultado de un proceso de competencia abierta, de amplia divulgación a nivel local, nacional e internacional que garantice que la selección de ese docente recae en el candidato más idóneo. Así lo establece la Circular 4 (2000-2001) del Decanato de Asuntos Académicos (DAA). En este proceso debe mediar una convocatoria pública que establezca claramente los requisitos académicos que debe poseer, a la luz de las exigencias de las funciones que desempeñará: investigación, creación, divulgación, enseñanza y servicio, y conforme a los planes de desarrollo. La convocatoria debe ser sometida previamente al DAA para su aprobación.

3. Grado Terminal

El Artículo 42, Sección 42.1.2 del Reglamento General (Enmendado 2006, p.58) establece que para desempeñar un cargo de profesor o investigador y ostentar un rango en dichas categorías, la persona deberá, por lo menos, haber obtenido el grado de doctor o un título terminal equivalente en áreas que la capaciten especialmente para las materias que enseña, investiga o tiene a su cargo.

4. Diversidad en la Formación Académica del Profesorado para Fines de Reclutamiento

Además de los criterios establecidos en el Artículo 43 del Reglamento General y en la convocatoria, la Junta Administrativa estableció que las unidades académicas tendrán en cuenta la contribución de cada candidato al programa y al Recinto tomando en consideración la formación académica, institución donde realizó sus estudios graduados, su experiencia diversa en la docencia y su potencial para desarrollar una línea de investigación o un programa de nueva creación (Certificación 087, 2005-2006).

5. Carta Contractual

La carta contractual es, por excelencia, el mecanismo que consigna el compromiso de los docentes recién reclutados con su departamento, facultad y la institución en general. Debe establecer un balance entre los criterios básicos que consigna el Reglamento General, a saber: (1) enseñanza, (2) investigación o creación, (3) divulgación y publicación y (4) servicio. Este balance va dirigido a que tanto el candidato como el programa alcancen sus metas de excelencia académica.

A los fines de cumplir lo establecido previamente, y tomando en consideración la situación fiscal por la que atraviesa el Recinto, el Decanato de Asuntos Académicos examinará detenidamente cada nombramiento docente propuesto por las unidades. La Oficina de la Rectora nos ha solicitado mayor rigurosidad en estos procesos, a la vez que nos ha instruido a que solicitemos a las unidades a no hacer ofertas de reclutamientos antes de la evaluación del Decanato de Asuntos Académicos y la aprobación de la Rectora.

El compromiso contraído por el Recinto de contar con una facultad diversa, altamente cualificada y dedicada a lograr la excelencia académica en la docencia, en la investigación y en el servicio, y que colabore en la misión institucional debe ser el norte en los procesos de reclutamiento. Por lo tanto, les exhorto a dar fiel cumplimiento a estas directrices.